



Intendencia Municipal
Intendencia Municipal

INT. J. BELTRAMI 66 - TEL: (02265) 43-2330 / 432324
FAX: (02265) 43-2330
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
INT. J. BELTRAMI 80 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174508 FAX: (02265) 43-2330
7174 - CORONEL VIDAL

N° 1589 /2024

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de junio de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 044/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/06/2024;

Que por la misma se declara de interés social la problemática del Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Mar Chiquita;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 044/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/06/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1142

m.a

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARO. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. 3350/43-2324
FAX: (0226) 7174 - CORO

N° 1590

2024

REGISTRO DE DECRETOS

*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ORDENANZA

VISTO

El Expte. Municipal N° 544/S.G./2024; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario propiciar la participación efectiva de la comunidad en el tratamiento de la problemática que aqueja el servicio público de transporte de pasajeros;

Que, en el Partido de Mar Chiquita, la única empresa prestataria del servicio es la Línea 221 Costa Azul, cuya empresa titular es Empresa de Transporte_12 de octubre S.R.L;

Que, debido a la liberación de los precios del combustible, en el mes diciembre del año 2023, se han registrado grandes incrementos en todos los tramos, vg. Santa Clara - Mar del Plata el valor del boleto pasó de estar \$240 a \$900;

Que el Gobierno Nacional decidió eliminar Fondo Compensador del Interior por el cual se subsidiaban a las empresas de colectivos urbanos del interior del país;

Que nuestro Distrito se caracteriza por la amplia dimensión del ejido urbano y la distribución de la población, por lo que el transporte público una necesidad diaria para la movilidad de muchas familias;

Que para fortalecer nuestro sistema democrático resulta necesario garantizar la participación de los ciudadanos del Partido de Mar Chiquita en la toma de decisiones que los afectan esta problemática;

Que este órgano legislativo, es el representante del pueblo y debe participar en la construcción de políticas públicas que permitan a los vecinos de Mar Chiquita mejorar su calidad de vida;

Que esta ordenanza declara de Interés Social la problemática del transporte público de pasajeros con la finalidad de poder trabajar en comunidad para una solución que beneficie a la mayoría de nuestros ciudadanos;

Que se crea el Consejo del Transporte de Mar Chiquita, el cual estará conformado por representantes del Poder Ejecutivo, representantes de todos los bloques del Honorable Concejo Deliberante y por vecinos, representes de las distintas organizaciones del Partido de Mar Chiquita;

Que el mismo debería reunirse para promover soluciones sustentables en el tiempo para mejorar el servicio de transporte público de pasajeros del Partido de Mar Chiquita;

Que los diversos proyectos presentados deberán ser evaluados por el Departamento Ejecutivo para analizar la viabilidad de los mismos;

Que es de imperiosa necesidad poder arribar a una solución, en conjunto, que permita a todos los vecinos poder palear la crisis económica en la que hoy se encuentra sumergida gran parte de la población de nuestro distrito y de todo el país;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DECLARESE, de INTERES SOCIAL la problemática del Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Mar Chiquita. -----

ARTICULO 2º: CREASE, EL CONSEJO DEL TRANSPORTE DE MAR CHIQUITA, cuya función será la de elaborar y evaluar iniciativas tendientes a la mejora del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Mar Chiquita, propiciando idearios documentales, siendo el órgano de consulta a requerimiento del Departamento Ejecutivo. Asimismo, efectuará informes, sugerencias y recomendaciones sobre la temática antes señalada. -----

ARTICULO 3º: EI CONSEJO DEL TRANSPORTE DE MAR CHIQUITA estará integrado de la siguiente manera:
a) Dos representantes del Departamento Ejecutivo, designados por el Intendente Municipal. -----



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (0223) 7174-43-2324
FAX.: (0223) 7174-43-2324
7174 - CORONEL ROSARIO



Nº 1591

/2024

REGISTRO DE DECRETOS

*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

- b) Un concejal representante por cada Bloque Político; -----
- c) Cinco vecinos representantes de Organizaciones Constituidas en el Partido.
- Los vecinos interesados en participar, deberán presentar nota solicitando la incorporación al CONSEJO. Las solicitudes serán resueltas por los integrantes del CONSEJO descriptos en el punto a) y b) y deberán ser por mayoría simple. Todos los miembros se desempeñarán "Ad honorem" y durarán en el cargo 6 meses, pudiendo renovarse las autoridades por 6 meses más. -----

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y una vez cumplido, archívese. -----

ORDENANZA Nº: 044

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de junio del año 2024.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante